INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

PROCESO MINIMA CUANTIA No. TC-MC-26-02

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA DE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN (CAPEX) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y RENATA, DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD, SERVICIOS TIC Y APROPIACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

FECHA: 09 DE JULIO DE 2026

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, diseñado en base al Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que Modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, la adjudicación se realiza al oferente que presente la oferta más económica para los intereses de la Secretaría TIC del Departamento de Santander, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y condiciones técnicas requeridas.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el proceso de verificación y evaluación se realizará de la siguiente manera:

a) Verificación de las ofertas económicas presentadas.
b) Análisis de los requisitos habilitantes, de experiencia y condiciones técnicas exigidas al oferente que presente la oferta más económica.
c) Conclusión.

De acuerdo con las ofertas recibidas al 07 de julio de 2026, el comité de evaluación designado procedió a verificar las ofertas en orden de menor a mayor valor ofertado, hasta identificar una oferta que cumpla con todos los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia establecidos en la invitación pública, esto con el fin de conceder el termino de subsanación por igual a todos los oferentes.

Antes de iniciar el proceso de verificación, se menciona los nombres de los oferentes y valor de la propuesta en el proceso del asunto.

La presentación de la oferta se cargó en la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida incluyendo toda la información respecto a la capacidad jurídica y técnica, como se evidencia a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INTERVENTORÍA_TIGLOBAL_SANTANDE	TIGLOBAL	Oferta en evaluación	7/07/2026 14:48	131.095.446 COP

En los términos consagrados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

REVISIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas presentadas por no excede el presupuesto oficial, relacionados en la invitación pública, por lo que se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

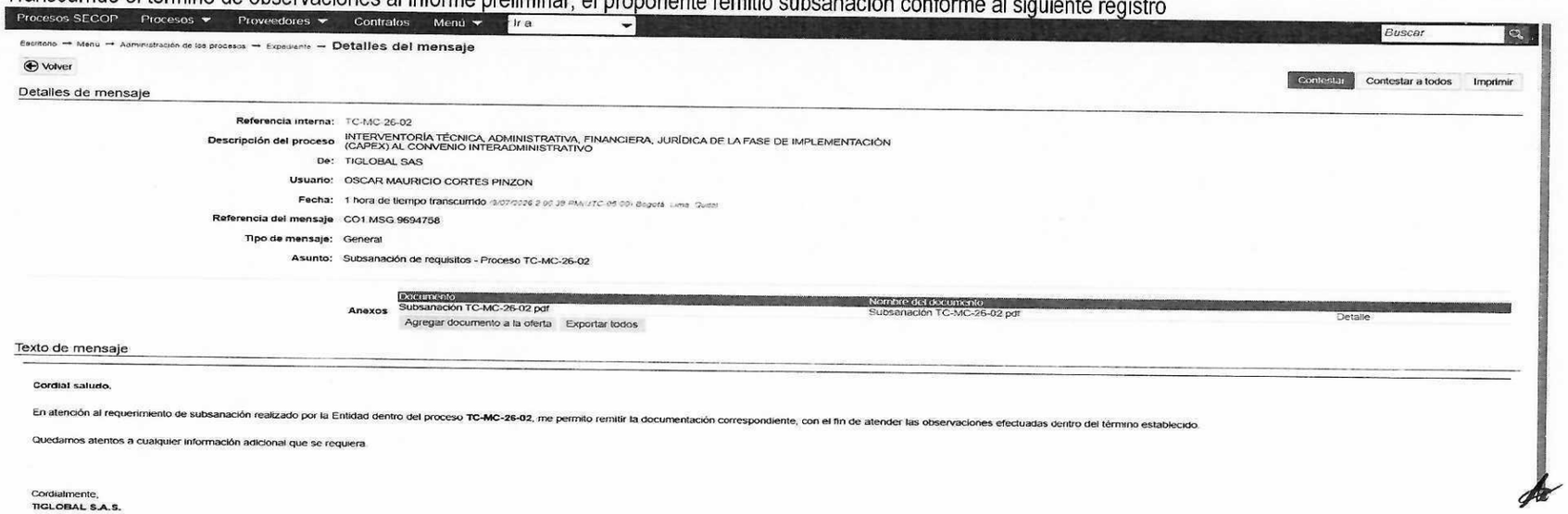
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INTERVENTORÍA_TIGLOBAL_SANTANDE	TIGLOBAL	Oferta en evaluación	7/07/2026 14:48	131.095.446 COP

La presentación de la oferta se cargó en la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida incluyendo toda la información respecto a la capacidad jurídica. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar los requisitos habilitantes jurídicos de todos los oferentes, desde el precio más bajo:

PRIMER LUGAR: TIGLOBAL NIT 901.039.004-7

Asi las cosas a los ocho (08) días del mes de Julio de 2026 se emitió informe preliminar de evaluación jurídica de oferta presentada, concluyendo "De la revisión efectuada se evidencia que, para el proponente TIGLOBAL S.A.S., se estableció el resultado "NO CUMPLE" conforme a los requisitos habilitantes de orden jurídico, particularmente en: La entidad presenta la carta de presentación de la propuesta con aval de un ingeniero de Sistemas, sin embargo, en la misma manifiesta bajo gravedad de juramento haber sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. Así las cosas, se requiere que subsane o aclare o allegue los documentos donde se relaciona las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes."

Transcurrido el termino de observaciones al informe preliminar, el proponente remitió subsanación conforme al siguiente registro



Procesos SECOP | Procesos | Proveedores | Contratos | Menú | Ir a | Buscar

Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → **Detalles del mensaje**

Volver

Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: TC-MC-26-02
Descripción del proceso INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA DE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN (CAPEX) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
De: TIGLOBAL SAS
Usuario: OSCAR MAURICIO CORTES PINZON
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido 8/07/2026 2:00:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Referencia del mensaje CO1.MSG.9694758
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanación de requisitos - Proceso TC-MC-26-02

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Subsanación TC-MC-26-02.pdf	Subsanación TC-MC-26-02.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo.

En atención al requerimiento de subsanación realizado por la Entidad dentro del proceso **TC-MC-26-02**, me permito remitir la documentación correspondiente, con el fin de atender las observaciones efectuadas dentro del término establecido.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,
TIGLOBAL S.A.S.

OFERENTE

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	TIGLOBAL NIT 901.039.004-7
Carta de presentación de la propuesta. De acuerdo con el contenido del Formato suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma en el SECOP II y estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. Además, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un ingeniero de sistemas o ingeniero de telecomunicaciones. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un ingeniero de sistemas o ingeniero de telecomunicaciones no se requerirá de aval adicional, en su defecto deberá ser avalada por un profesional en esta área. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia. .	**CUMPLE** La entidad presenta la carta de presentación de la propuesta con aval de un ingeniero de Sistemas. Dando claridad que "Durante el diligenciamiento de la carta de presentación de la propuesta se incurrió en un error involuntario de digitación, al seleccionar una opción que no corresponde a la realidad. En este sentido, nos permitimos aclarar que ni el suscrito, en calidad de representante legal, ni TIGLOBAL S.A.S. hemos sido sancionados por alguna de las Entidades Estatales a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. En consecuencia, se adjunta la Carta de Presentación de la Propuesta debidamente corregida, con el fin de subsanar el error material presentado, manteniéndose inalterados los demás aspectos de la oferta Ocho (8) Folios propuesta inicial mas diez (10) folios de la subsanación
Documento de identidad A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**CUMPLE** Dos (02) folios
Acreditación de la existencia y la representación legal Proponente Persona Natural Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**CUMPLE** Cámara de Comercio de Bogotá expedida el 06 de julio de 2026 de matrícula mercantil N. 02761032 Diecinueve (19) Folios

Personas jurídicas: Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	
Documento de constitución del consorcio o unión temporal El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación. B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato de Conformación de Proponente Plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	**NO APLICA**

Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, de acuerdo con el formato adjunto.	**CUMPLE** Dos (02) folios
Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales -Para personas jurídicas El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. NOTA: Sin perjuicio de lo anterior, la entidad hará las verificaciones para corroborar que el proponente se encuentre al día en sus pagos. Si es necesario requerirá al mismo para realizar las aclaraciones que haya lugar.	**CUMPLE** Cinco (05) folios
Verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural. (será verificado por la entidad) Verificación de Antecedentes disciplinarios del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural. (será verificado por la entidad) Verificación que acrediten los antecedentes judiciales del Representante legal o de la persona natural vigente. (será verificado por la entidad) Certificado de medidas correctivas, verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica) (será verificado por la entidad) EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/. Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural. Registro Único Tributario de la persona Jurídica o de la persona natural, cuyos datos personales y comerciales deberán encontrarse debidamente actualizados de acuerdo con el Decreto 2460 de 2013. (Este documento se requerirá para efectos de suscripción previa del contrato, por lo que su ausencia no será objeto de rechazo o requerimiento para subsanar por lo que solo se verificará que los datos correspondan. No obstante, previo al contrato si deberá ser allegado salvo que haya sido entregado con la propuesta).	**CUMPLE** Veintiún (21) folios

GARANTÍA DE SERIEDAD El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el articulo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el articulo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.	**CUMPLE** Seguros del Estado Póliza N: 33-44-101277842 Fecha de expedición 02 de julio de 2026 Cinco (05) folios
HABILITADO JURIDICAMENTE	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN

Una vez revisada nuevamente la oferta con la subsanación, el comité evaluador procedió a evaluar la propuesta UNICA, presentada por **TIGLOBAL, NIT 901.039.004-7**, Representada legalmente por OSCAR MAURICIO CORTÉS PINZÓN, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 79.577.628, de Bogotá, evidenciando que la misma **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de ORDEN JURÍDICO, solicitados en la Invitación del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. TC-MC-26-02

Para constancia se firma en Bucaramanga a los nueve (09) días del mes de julio del 2026.

Andres D. Caicedo

ANDRES DAVID CAICEDO CADENA
Comité evaluación Jurídico
Profesional Universitario Jul 9/2026

Bucaramanga, 09 de julio de 2026

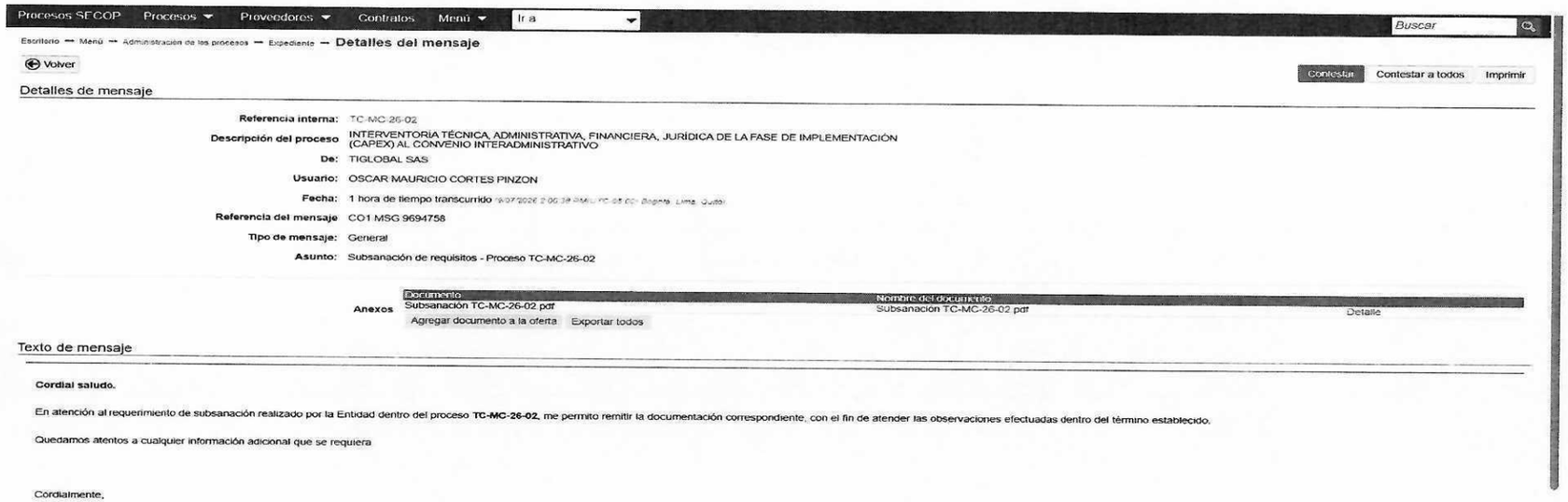
Doctora
SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTINEZ
Secretaria TIC del Departamento de Santander
Presente

Asunto: Informe final de evaluación del proceso de contratación Nº TC-MC-26-02 cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA DE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN (CAPEX) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y RENATA, DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD, SERVICIOS TIC Y APROPIACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**"

Una vez recibida la oferta el día 07 de julio de 2026, se adelantó la revisión de la propuesta presentada dentro del citado proceso contractual, y se procedió a presentar el informe preliminar de evaluación técnica acorde con los requisitos y condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. TC-MC-26-02

Así las cosas, a los ocho (08) días del mes de Julio de 2026 se emitió informe preliminar de evaluación técnica de oferta presentada, concluyendo "NO CUMPLE; Se solicita que el proponente TIGLOBAL SAS aclare y allegue las certificaciones que dé cuenta de la temporalidad exigida en la experiencia del Personal Clave Evaluable en cuanto al profesional Jurídico conforme a lo establecido en la invitación publica del Proceso de Mínima Cuantía Nº TC-MC-26-02.."

Transcurrido el termino de observaciones al informe preliminar, el proponente remitió subsanación conforme al siguiente registro



Procesos SECOP | Procesos | Proveedores | Contratos | Menú | Ir a | Buscar

Escritorio — Menú — Administración de los procesos — Expediente — **Detalles del mensaje**

Volver

Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: TC-MC-26-02
Descripción del proceso INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA DE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN (CAPEX) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
De: TIGLOBAL SAS
Usuario: OSCAR MAURICIO CORTES PINZON
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (9/07/2026 2:00:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9694758
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanación de requisitos - Proceso TC-MC-26-02

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Subsanación TC-MC-26-02.pdf	Subsanación TC-MC-26-02.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo.

En atención al requerimiento de subsanación realizado por la Entidad dentro del proceso **TC-MC-26-02**, me permito remitir la documentación correspondiente, con el fin de atender las observaciones efectuadas dentro del término establecido.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera

Cordialmente,
TIGLOBAL S.A.S.

NUMERO DEL PROCESO	**TC-MC-26-02**		
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA DE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN (CAPEX) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y RENATA, DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD, SERVICIOS TIC Y APROPIACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**		
PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS	**$ 131.095.446**	**PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV**	**74,87**

PROPONENTE 1	TIGLOBAL SAS	NOMBRES	% DE PARTICIPACIÓN
INTEGRANTE 1		TIGLOBAL SAS - NIT: 901.039.004-7	100%
REPRESENTANTE LEGAL		OSCAR MAURICIO CORTÉS PINZÓN CC: 79.577.628	

OFERTA ECONOMICA

VALOR OFERTADO	CUMPLIMIENTO
$ 131.095.446	CUMPLE Tres (03) folios

6.2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL - TIGLOBAL SAS		
REQUERIMIENTO	CONTRATO N°1 - 100-2022	CONTRATO N°2 - 263-2019
Para la Acreditación de la Experiencia General del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance contemple la INTERVENTORIA A PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y/O RECURSOS TECNOLOGICOS Y/O TECNOLOGIAS DIGITALES. La verificación del valor de la experiencia se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos de EXPERIENCIA GENERAL en esta invitación publica, los cuales deben sumar el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Para el cálculo del valor total en smmlv de las experiencias aportadas, se tomará el valor total del contrato afectado por el valor del salario mínimo aplicado a la fecha de terminación	Objeto: Contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA EL ACCESO A INTERNET PUBLICO GRATUITO EN LOS CENTROS DIGITALES DE TODO EL MUNICIPIO DE MIRANDA" Ejecutor: UNION TEMPORAL BIRGLOBAL-EMTEL 2022 Porcentaje Participación TIGLOBAL 50% Valor Total: $590.299.540 Valor 50%: $ 295.149.770 (254.43 SMMLV)	Objeto: Contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" Ejecutor: TIGLOBAL – 100% Valor Total: $1.185.380.844 (832.72 SMMLV) **CUMPLE**

del contrato aportado.	**CUMPLE**	
EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**

6.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- TIGLOBAL SAS	
Requerimiento	**CONTRATO N° 1 – F3-F12-111-2022**
Para la Acreditación de la Experiencia Especifica del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con máximo un (1) contrato liquidado con entidades públicas y/o privadas, diferente al aportado para acreditar experiencia general, cuyo objeto y/o alcance contemple la INTERVENTORIA A PROYECTOS DE DOTACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y/O RECURSOS TECNOLOGICOS Y/O TECNOLOGIAS DIGITALES A INSTITUCIONES Y/O SEDES EDUCATIVAS. La verificación del valor de la experiencia se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos de EXPERIENCIA ESPECIFICA en esta invitación publica, los cuales deben sumar el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Para el cálculo del valor total en smmlv de las experiencias aportadas, se tomará el valor total del contrato afectado por el valor del salario mínimo aplicado a la fecha de terminación del contrato aportado.	Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO "00AP2301- 004-00-2021130101-0677 DOTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y RECURSOS TECNOLÓGICOS A INSTITUCIONES CENTROS Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BALBOA" Ejecutor: UNION TEMPORAL BIRGLOBAL- 2022 Porcentaje Participación TIGLOBAL 60% Valor Total: $641.337.329 Valor 60%: $ 384.802.397 (331.72 SMMLV) **CUMPLE**
EVALUACION EXPERIENCIA ESPECIFICA	**CUMPLE**

A) EXPERIENCIA FRENTE AL PERSONAL – PERSONAL CLAVE EVALUABLE - TIGLOBAL SAS					
CARGO A DESEMPEÑAR	**CANTIDAD**	**PROFESION**	**PORCENTAJE DE DEDICACION**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**CUMPLIMIENTO**
DIRECTOR GENERAL	1	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; ingeniería eléctrica y afines; ingeniería de sistemas, telemática y afines; ingeniería industrial y afines; ingeniería civil y afines; administración; o derecho y afines. Título de posgrado en la modalidad mínimo de maestría en un programa según clasificación del SNIES de los mismos núcleos básicos de conocimiento enunciados.	100%	Acreditar al menos 7 años de experiencia en interventoría bien sea en el sector público o privado en al menos una de las siguientes actividades: a) Instalación o construcción o implementación de redes de telecomunicaciones fijas soportadas en fibra óptica y radioenlace; b) Operación o mantenimiento de redes de telecomunicaciones fijas soportadas en fibra óptica y radioenlace.	El proponente adjunta toda la documentación requerida Treinta y cuatro (34) folios **CUMPLE**
PROFESIONAL JURIDICO	1	Abogado (profesional en derecho). Título de posgrado en la modalidad mínimo de especialización en las áreas: de contratación estatal; o derecho	100%	Acreditar por lo menos 4 años de experiencia bien sea en el sector público o privado en el desarrollo de actividades jurídicas en interventoría o ejecución o supervisión de proyectos TIC que involucren la ejecución de contratos cuya naturaleza esté regida por el Estatuto de Contratación Estatal.	Una vez revisada la documentación allegada dentro del término de la subsanación se evidencia que **CUMPLE** con la experiencia exigida manifestando "*Por medio de la presente, me permito adjuntar las certificaciones de servicios profesionales de la profesional Jurídica Nicoll Díaz Coronado, mediante la cual se acredita el cumplimiento de la experiencia*

		administrativo, o derecho constitucional o derecho de las telecomunicaciones o derecho de la comunicación o derecho en regulación de las telecomunicaciones o derecho de las nuevas tecnologías.			*mínima de cuatro (4) años requerida por la Entidad como se relaciona a continuación, en atención al requerimiento efectuado."* **CUMPLE**
PROFESIONAL TÉCNICO	2	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento en ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Uno (1) de los profesionales podrá acreditar formación en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería de sistemas, telemática y afines en lugar de la acreditación en el núcleo básico de conocimiento en ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Título de posgrado en la modalidad de mínimo especialización en el núcleo básico de conocimiento en ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o administración.	100%	Cada uno de los profesionales deberá contar con al menos 3 años de experiencia en la supervisión, interventoría, o ejecución de proyectos que involucren actividades de instalación u operación de redes de telecomunicaciones.	El proponente adjunta toda la documentación requerida Ciento cincuenta y dos (152) folios **CUMPLE**

CONCLUSIÓN
Una vez revisada nuevamente la oferta con la subsanación, el comité evaluador procedió a evaluar la propuesta UNICA, presentada por **TIGLOBAL, NIT 901.039.004-7**, Representada legalmente por OSCAR MAURICIO CORTÉS PINZÓN, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 79.577.628, de Bogotá, evidenciando que la misma **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de ORDEN TECNICO, solicitados en la Invitación del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. TC-MC-26-02 .

Para constancia se firma en Bucaramanga a los nueve (09) días del mes de julio del 2026.

Cordialmente,

JOSE LUIS NIETO GARCIA
Comité Evaluador Parte Técnica
Director Sistemas de Información